

A C U E R D O No. 2384 DE 2021

“Por el cual se declara de importancia estratégica un proyecto y se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias para contratar la prestación de los servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 432 de 1998, los artículos 7 y 8 de la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Acuerdo 2383 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 432 de 1998 transformó la naturaleza jurídica del Fondo Nacional del Ahorro de establecimiento público a Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que con fundamento en la Resolución 2416 de 1997 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras, fue expedido por la Junta Directiva el Acuerdo 2383 de 2021, que contiene el Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro.

Que el artículo 34 del Acuerdo 2383 de 2021, Estatuto Presupuestal del Fondo Nacional del Ahorro, establece que: (...) Las vigencias futuras ordinarias son aquellas donde la ejecución se inicie afectando el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas. Para que sean autorizadas las vigencias futuras ordinarias, debe tenerse presupuestado como mínimo el equivalente a un 15% de las mismas, en la vigencia fiscal en la que se otorgan. (...), PARAGRAFO PRIMERO: Cuando excepcionalmente las vigencias futuras ordinarias sobrepasen el periodo de gobierno, debe tratarse de proyectos necesarios para dar cumplimiento al plan estratégico de la entidad o que sean declarados de importancia estratégica por la Junta Directiva, con base en la justificación técnico-económica que presente la administración. (...)“

Que el parágrafo segundo del artículo 34 del Acuerdo 2383 de 2021 establece los requisitos que debe contener la justificación técnico-económica que presente la administración a la Junta Directiva, con el fin de que se declare de importancia estratégica un proyecto y se aprueben vigencias futuras ordinarias que sobrepasen el periodo de gobierno.

Que el Acuerdo No. 2339 de 2020 adopta el Código de Gobierno Corporativo e Integridad del Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual se busca reforzar el gobierno corporativo mediante medidas que fortalezcan la integridad y la trazabilidad de las decisiones que se toman en el mismo, que garanticen la transparencia de estas y que optimicen el funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas por parte de sus funcionarios y administradores, para contribuir así a profundizar la confianza que en él tienen sus afiliados y la comunidad en general.

Que el capítulo 2 del título II del Acuerdo No. 2339 de 2020 establece que el FNA contratará los servicios de una Consultoría Técnica para apoyar a la Junta Directiva y al Comité de Gobierno Corporativo en todos los asuntos relacionados con el gobierno

A C U E R D O No. DE 2021

“Por el cual se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias declaradas como de importancia estratégica para contratar la prestación de los servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025”

corporativo del Fondo, así como en las demás tareas relacionadas con las funciones generales de la Junta que esta le encargue.

Que el Acuerdo 2339 de 2020 dispone igualmente que el contrato debe contar con un plazo fijo de cuatro años, que no podrá coincidir con el periodo constitucional de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que para el Fondo el rol del Gobierno Corporativo es fundamental para el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico FNA 2020-2022, así como su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo, ya que un buen Gobierno Corporativo permite que la planeación estratégica sea más eficiente y eficaz.

Que con base en lo anterior, la Secretaría General solicitó a la Junta Directiva la declaración de importancia estratégica del proyecto consistente en contratar la prestación de servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales, presentando la respectiva justificación técnico-económica.

Que, con base en lo anterior, la Secretaría General solicitó a la Junta Directiva la aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias que superan el periodo de gobierno para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

Que las anteriores vigencias futuras ordinarias que superan el periodo de gobierno fueron aprobadas previamente por el Comité de Contratación del Fondo, en sesión extraordinaria No. 17 del 05 de abril de 2021.

Que la justificación técnico-económica establece que el valor total de la vigencia futura es por: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$1.278.595.541), distribuido de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2022	\$ 345.972.912
2023	\$ 361.015.212
2024	\$ 361.015.212
2025	\$ 210.592.205

Que la jefe de la División de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro, con base en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 2383 de 2021, expidió el certificado de disponibilidad de presupuesto por la suma de: DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$225.634.507), que ampara los recursos que se van a comprometer durante la vigencia 2021, que superan el 15% del valor del contrato.

Que la Junta Directiva reunida en la sesión extraordinaria número 942 del 07 de abril de 2021, declaró de importancia estratégica el proyecto consistente en la contratación de la prestación de servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar

A C U E R D O No. DE 2021

“Por el cual se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias declaradas como de importancia estratégica para contratar la prestación de los servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025”

técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales, y autorizó el cupo de vigencia futura ordinaria para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

En virtud de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de importancia estratégica, de acuerdo con la justificación técnico-económica presentada, el proyecto consistente en contratar la prestación de los servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar para la vigencia 2022, un cupo de vigencia futura ordinaria en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$345.972.912), en la posición presupuestal 2.1.2.1.01.00.02 para contratar la prestación de servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar para la vigencia 2023, un cupo de vigencia futura ordinaria en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$361.015.212), en la posición presupuestal 2.1.2.1.01.00.02 para contratar la prestación de servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar para la vigencia 2024, un cupo de vigencia futura en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$361.015.212), en la posición presupuestal 2.1.2.1.01.00.02 para contratar la prestación de servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar para la vigencia 2025, un cupo de vigencia futura en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL

A C U E R D O No. DE 2021

“Por el cual se autoriza cupo de Vigencias Futuras Ordinarias declaradas como de importancia estratégica para contratar la prestación de los servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025”

DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$210.592.205), en la posición presupuestal 2.1.2.1.01.00.02 para contratar la prestación de servicios de consultoría técnica independiente para apoyar y asesorar técnicamente a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo del Fondo Nacional del Ahorro en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el gobierno corporativo del Fondo, o en las demás tareas que estos órganos le encarguen en relación con sus funciones generales.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los siete (07) días del mes de abril de 2021

CARLOS ALBERTO RUIZ MARTINEZ
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Vo.Bo. Dr. Elkin Fernando Marín Marín - Vicepresidente Financiero

Vo.Bo. Dra. Natalia Bustamante Acosta - Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Proyectó: Dra. Claudia Milena Fernández Rodríguez - Jefe División de Presupuesto